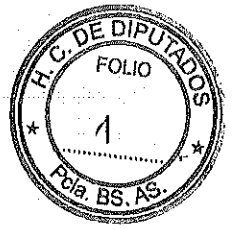




EXPTE. D- 2311 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

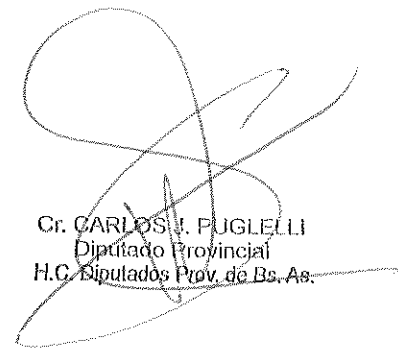
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

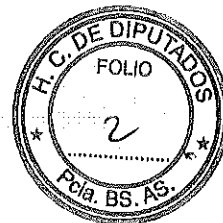
Su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de promulgar la Ley N.º 27.805, mediante la cual se establece un régimen excepcional de regularización de armas de fuego no registradas y se exime de responsabilidad penal y administrativa a quienes se acojan al mismo dentro de los plazos legalmente previstos.



Cr. CARLOS M. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

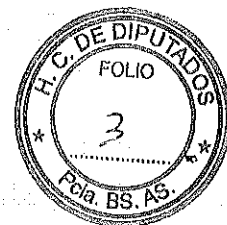
Señor Presidente:

Es objeto del presente expresar su más enérgico rechazo a la Ley N.º 27.805, mediante la cual se establece un régimen excepcional de regularización de armas de fuego no registradas y se exime de responsabilidad penal y administrativa a quienes se acojan al mismo dentro de los plazos previstos.

Si bien resulta legítimo el objetivo de mejorar el control estatal sobre las armas en circulación, la herramienta adoptada por la norma presenta serios cuestionamientos en materia de seguridad pública, prevención del delito y coherencia del sistema jurídico vigente.

En primer lugar, la ley concede una amplia amnistía administrativa y penal a personas que han mantenido armas de fuego al margen de los registros obligatorios establecidos por la legislación nacional. Esta eximición alcanza conductas que actualmente se encuentran tipificadas como delitos en el artículo 189 bis del Código Penal, generando un mensaje de tolerancia frente al incumplimiento de normas destinadas precisamente a garantizar la trazabilidad y el control estatal sobre materiales potencialmente letales.

Asimismo, la medida puede producir un efecto contrario al buscado, incentivando expectativas de futuras regularizaciones excepcionales y debilitando la cultura del cumplimiento de las obligaciones registrales. Quienes han cumplido oportunamente con los requisitos legales quedan colocados en una situación de desigualdad respecto de quienes permanecieron durante años al margen del sistema y ahora reciben beneficios legales para normalizar su situación sin consecuencia alguna



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

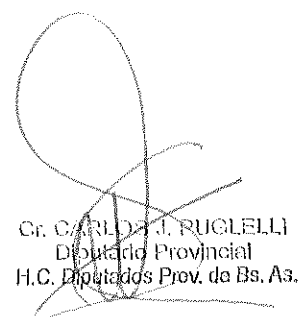
Por otra parte, la incorporación al sistema registral de armas cuyo origen no siempre resulta plenamente verificable plantea interrogantes respecto de los mecanismos de control y fiscalización que deberá implementar la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). La mera registración posterior no elimina los riesgos derivados de la circulación previa de armamento no declarado, ni garantiza que dichas armas no hayan estado vinculadas a hechos ilícitos.

Resulta además preocupante que la norma priorice la regularización de armas existentes por sobre políticas activas orientadas a la reducción efectiva del armamento en circulación. Diversos organismos especializados en prevención de la violencia armada sostienen que una mayor disponibilidad de armas en la sociedad incrementa los riesgos de accidentes, violencia intrafamiliar, conflictos interpersonales y hechos delictivos.

Si bien la prórroga del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas constituye una herramienta positiva para la disminución de armas en manos de particulares, dicho objetivo se ve parcialmente desvirtuado por una política simultánea que facilita la incorporación masiva al registro de armas que hasta el presente se encontraban fuera del control estatal.

Por todo lo expuesto, entendemos que la Ley N° 27.805 no constituye la respuesta más adecuada para fortalecer las políticas de prevención de la violencia armada y control de armas de fuego, motivo por el cual propiciamos

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares señores/as diputados acompañen la presente iniciativa con su voto positivo el acompañamiento del presente proyecto.



Dr. CARLOS J. RUCELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.